



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 237796
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2019-04-01 10:11:36
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
PECOS QUINTANS MARCOS - 43106940H		01/04/2019	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL057050G742H2B306733D3D5M

CSV:

DECRETO DEL ALCALDE DE CALVIÀ POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES DE NUEVA AUTORIZACIÓN QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE RESERVA DE PUESTOS EN LOS MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA DE CALVIÀ PARA LA TEMPORADA 2019.

Por Decreto del Alcalde de Calvià, de fecha 15 de marzo de 2019, se aprobó la relación provisional de solicitudes de nueva autorización admitidas y excluidas en el procedimiento de adjudicación de puestos en los mercados tradicionales de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2019, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación, al amparo de lo previsto en el artículo 5.2 de las Bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante o no sedentaria de los Mercados Tradicionales Periódicos de Calvià, para la temporada 2019, aprobadas por Decreto del Alcalde de Calvià, de 17 de octubre de 2018.

El art 7.1 de las citadas bases, establece que una vez finalizado el plazo de diez días señalado, mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará, para cada mercado, **la lista de solicitudes para la obtención de nueva autorización admitidas definitivamente** con indicación de los posibles recursos que procedan contra la misma, y que pasará a denominarse **Lista de Reserva** para cada mercado en cuestión.

Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, www.calvia.com.

Por su parte el artículo 7.2 establece que las personas que conformen la Lista de Reserva de cada uno de los mercados objeto de la presente convocatoria vendrán ordenadas de acuerdo a los siguientes **criterios**:

- a) El orden de entrada de la Solicitud en el Registro General.
- b) La puntuación obtenida según el siguiente baremo:
 - Residentes en el Municipio de Calvià. (cinco puntos)
 - Productos agrícolas autóctonos. (cuatro puntos)
 - Productos artesanales de fabricación propia y con carta de artesano. (tres puntos).
 - Productos provenientes de procedimientos agrícolas ecológicos y productos artesanales de fabricación propia (dos puntos).
 - Otros productos autorizados por el Ayuntamiento. (un punto).

En el apartado 3 artículo 7 se prevé que los puestos de venta de cada uno de los mercados que hayan quedado vacantes, **serán** adjudicados a las personas integrantes de la **Lista de Reserva** perteneciente al mercado en cuestión, según el orden establecido en la misma. Ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 7.10 y 7.11 siguientes.

Así mismo, la existencia de puestos de venta vacantes disponibles para su ocupación se pondrá en conocimiento de las personas que conforman las diferentes Listas de Reserva **siempre telefónicamente**, así como mediante el resto de medios electrónicos que las personas que integran las Listas de Reserva hubieran señalado en su solicitud. Se utilizarán otros medios en el caso de que así lo solicite expresamente la persona interesada.

En el caso de haber intentado la comunicación infructuosamente **por tres veces en dos días**, la persona solicitante a quien se hubiera intentado adjudicar un puesto de venta pasará al último lugar de la Lista de Reserva, y se procederá a contactar con la persona que figure a continuación en la Lista de Reserva del mercado en cuestión.

Las personas de la Lista de Reserva que acepten la adjudicación de un puesto de venta serán

emplazados para que en el plazo de 5 días hábiles procedan a la presentación de la documentación necesaria para la formalización de la autorización recogida en los **artículos 3 y 8** de estas Bases. De no aportarse esta documentación en el plazo anteriormente señalado así como el pago de la tasa correspondiente, la persona interesada será tenida por desistida en su solicitud.

En todo caso, la vigencia de la Lista de Reserva finaliza el 31 de diciembre de 2019.

En el periodo establecido en el artículo 5.2 de las Bases se han presentado las siguientes alegaciones:

D. Juan José Clar Camacho, con DNI ***5393*-, en fecha 18 de marzo de 2019, presentó tres solicitudes en el Registro General del Ajuntament de Calvià:

1.- Con Registro de entrada nº 20190000007242, presentó solicitud por la que expone que habiendo presentado solicitud para la venta en los puestos 46a y 47a del Mercado de Peguera, en el Decreto de Alcaldía con la relación de solicitudes aparece como excluido y la causa de exclusión es "Producto saturado", a pesar de que otro titular ha decidido no renovar la solicitud de venta del mismo producto, y solicita que se admita su solicitud de venta en el Mercado ya que existe una vacante de ese producto por haber desistido de la misma y que se de prioridad a su solicitud ya que el solicitante era persona autorizada del anterior titular.

2.- Con Registro de entrada nº 20190000007243, presentó solicitud por la que expone que habiendo presentado solicitud para la venta en los puestos 124, 125 y 126 del Mercado de Son Ferrer, en el Decreto de Alcaldía con la relación de solicitudes, aparece como excluido y la causa de exclusión es "Producto saturado", a pesar de que el anterior titular llevaba el mismo producto, y solicita que se admita su solicitud de venta en el Mercado ya que existe una vacante de ese producto por haber desistido de la misma y que se de prioridad a la misma ya que el solicitante era persona autorizada del anterior titular.

3.- Con Registro de entrada nº 20190000007246, presentó solicitud por la que expone que habiendo presentado solicitud para la venta en el Mercado de Santa Ponça, en el Decreto de Alcaldía con la relación de solicitudes aparece como excluido y la causa de exclusión es "Producto saturado", y solicita que se reconsideren si las causas de exclusión se encuentran actualizadas.

Por lo que respecta a las alegaciones presentadas, cabe poner de manifiesto lo siguiente:

PRIMERO.- Que el artículo 7.1 de las Bases reguladoras de la adjudicación de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria en los Mercados tradicionales periódicos de Calvià para la temporada 2019, establece que una vez finalizado el plazo de diez días indicado en la cláusula 5.2, mediante resolución de Alcaldía, se resolverán las posibles reclamaciones, a la vez que se aprobará, para cada mercado, el listado de solicitudes para la obtención de nueva autorización admitidas definitivamente con indicación de los posibles recursos que procedan contra la misma, y que pasará a denominarse Lista de Reserva para cada mercado en cuestión. Según el apartado 2 del mismo artículo, las personas que conformen la Lista de reserva de cada uno de los mercados vendrán a ordenadas de acuerdo con una serie de criterios, los cuales se establecen en dicho apartado.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 7.3 dispone que los puestos de venta de cada uno de los mercados objeto de la presente convocatoria que hayan quedado vacantes, serán adjudicados a las personas integrantes de la Lista de Reserva. Ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 7.10 y 7.11 siguientes.

TERCERO.- El artículo 7.11 dispone que **en caso de vacantes y renunciadas el Ayuntamiento podrá elegir entre cubrirla con la persona que correspondiese por turno de la Lista de**

Reserva, o dejarla sin adjudicar.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 9.2 establece que "La Alcaldía podrá establecer los «sectores» o «zonas» que considere mas convenientes para la mejor gestión del Mercado, así como declarar, en cualquier momento y para nuevas autorizaciones, el Mercado saturado de determinados productos.

A estos efectos, para la temporada 2019 se establecen las siguientes **saturaciones** de productos a los efectos de autorización de nuevas solicitudes para el ejercicio de la venta ambulante:

- a) Mercado de Son Ferrer: TEXTIL: ropa de calle, ropa interior., ALIMENTACION: frutas, verduras, carnes al ast. MARROQUINERIA.
- b) Mercado de Calvià: MARROQUINERIA.
- c) Mercado de Peguera: TEXTIL: ropa de calle, ropa interior, ALIMENTACION: charcuteria, carnes al ast, fruta y verdura. JOYERIA Y COMPLEMENTOS: gafas. MARROQUINERIA.
- d) Mercado de Santa Ponca: MARROQUINERIA, TEXTIL: ropa de calle, ropa interior, ALIMENTACION: charcutería, carnes al ast . JOYERIA Y COMPLEMENTOS: gafas."

QUINTO.- Por ende, procede **desestimar** las alegaciones presentadas por D. Juan José Clar Camacho, sin perjuicio de que, en virtud de lo establecido en el artículo 7.11 de las Bases, se dicte resolución de Alcaldía por la que se decida cubrir las plazas vacantes con la persona que correspondiese por turno de la Lista de Reserva.

Es por todo lo apuntado, visto el informe de la técnico de Comercio de fecha 1 de abril de 2019 y a tenor de las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, el Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Calvià, así como el resto de legislación aplicable en materia local y de regulación comercial, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan José Clar Camacho, sin perjuicio de que, en virtud de lo establecido en el artículo 7.11 de las Bases, se dicte resolución de Alcaldía por la que se decida cubrir las plazas vacantes con la persona que correspondiese por turno de la Lista de Reserva.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de solicitantes de nueva autorización que constituyen la lista de reserva de puestos en los mercados tradicionales periódicos de venta ambulante o no sedentaria de Calvià para la temporada 2019 que figura como **Anexo I** de esta Resolución, la lista definitiva de nuevas solicitudes excluidas adjunta a esta resolución como **Anexo II** y la lista definitiva de solicitudes presentadas fuera de plazo como **Anexo III**.

TERCERO.- Ordenar la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calvià (Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià) y en la página web del citado Ayuntamiento (www.calvia.com).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá

desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià,
El Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo,
Economía y Comercio
(P.D. 6 de julio de 2018)

Fdo.: Marcos Pecos Quintans



ANEXO I: LISTA DE RESERVA DE SOLICITUDES EN PLAZO DE MERCADOS TRADICIONES PERIÓDICOS DE CALVIÀ 2019

MERCADO DE CALVIÀ

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
11	MARIA AVELLA CAIMARI
6	MARIA DEL PILAR GARCIA SANCHEZ
2	JÜRGEN ELSÉN
0	JIAN LUO
0	MATY NDOUR
0	LOVELY CAFE BOUTIQUE
0	ABDERRAHMANE OUCHENE

MERCADO DE SANTA PONÇA

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
5	ADAMA GUEYE GUEYE
2	JÜRGEN ELSÉN
0	JIAN LUO
0	BAZAAR CALVIANER SL
0	MARYAN MELEN
0	REMEDIOS AMAYA FLORES

MERCADO DE PEGUERA

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
2	JÜRGEN ELSÉN
2	PAMBOLLIBRES SL
2	JANA HRITZ
0	AÏDA NIANO
0	MARIA REMEDIOS SANTIA GO AGUILERA
0	BAZAAR CALVIANER SL
0	JUAN GORRETA CORTES
0	IBRAHIMA NDIA YE
0	TOUTY DIAW
0	ABDERRAHMANE OUCHENE
0	REMEDIOS AMAYA FLORES

MERCADO DE SON FERRER

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
5	ADAMA GUEYE GUEYE
5	WERNER PAUL WIEDEMANN
2	JÜRGEN ELSÉN
0	JIAN LUO
0	RAMON MONTERO FERNANDEZ



ANEXO II: LISTA DE RESERVA DE SOLICITUDES EN PLAZO DE MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE CALVIÀ 2019 EXCLUIDOS/ PRODUCTO SATURADO

MERCADO DE CALVIÀ

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
0	REDOUANE CHENTOUF SOUSSI

MERCADO DE SANTA PONÇA

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
0	JUAN JOSE CLAR CAMACHO
0	MALICK SEW FALL
0	MOR DIOP
0	PAULA MARIA CLAR CAMACHO
0	MELEYE SYLLA
0	HICHAM BENMADANI
0	MDAYE DIAGNE
0	MOUSTAPHA DIOP
5	PIEDAD VARGAS UTRERA
0	REDOUANE CHENTOUF SOUSSI

MERCADO DE PEGUERA

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
0	JUAN JOSE CLAR CAMACHO
6	MARIA DEL PILAR GARCIA SANCHEZ
0	GHEORGHE COTOFANA
0	CHEIKH TIDIANE SARR
0	NDOFFENE FAYE
0	TEODOR DAMIAN
0	SARR MBENGUE CHEIKH
0	MAHMADANE KEBE NDIAYE
0	ABDOULAYE SIBY KAMARA
0	HICHAM BENMADANI
0	REDOUANE CHENTOUF SOUSSI
0	TALLA MBENGUE
0	MOCTAR MBOP MBENGUE

MERCADO DE SON FERRER

PUNTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
0	JUAN JOSE CLAR CAMACHO
0	MELEYE SYLLA
0	TEODOR DAMIAN
0	MALICK SOW FALL



ANEXO III: LISTA DE SOLICITUDES FUERA DE PLAZO DE MERCADOS TRADICIONALES PERIÓDICOS DE CALVIÀ 2019**ADMITIDOS EN LISTA DE RESERVA****MERCADO DE CALVIÀ**

N. REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
36178	LIVIA KULLAKOVA

MERCADO DE PEGUERA

N. REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
33417	MARTINA KETELHUT
33459	LUIS REMIGIO CABASCANGO CACHIGUANGO
35660	MALVA ROCA VAQUER
5046	VICTOR IGNACIO ERAZO LOPEZ

MERCADO DE SON FERRER

N. REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
34487	ANTONIO MATAS BAUZA

MERCADO DE SANTA PONÇA

N. REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
35246	CLAUDIA KABBE
35250	TORSTEN DURR

EXCLUIDOS/ PRODUCTO SATURADO**MERCADO DE PEGUERA**

N. REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
36170	LIVIA KULLAKOVA

MERCADO DE SON FERRER

N. REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
34882	ABDOU RAHAMANE BALDE
34939	CONSUELO CORTES GORRETA
36175	LIVIA KULLAKOVA
3905	BARTOLOME CRESPI CAÑELLAS

MERCADO DE SANTA PONÇA

N. REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
36177	LIVIA KULLAKOVA